

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

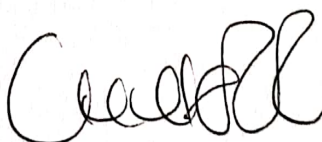
Bogotá D. C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

Se ordena que, por secretaría se continúe contabilizando el término de ejecutoria de la providencia notificada por estado el día 12 de marzo de 2020.

Cumplido lo anterior ingrésese el proceso al Despacho para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20- 11556 del 22 de mayo de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 7 de la citada disposición.

Notifíquese,



VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 16 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las 8:00
de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 20.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Expediente: 110014189003-2019-00034-00

Proceso Ejecutivo